



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 14 de junio de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en mérito a las facultades de elaborar y aprobar los documentos de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional de Cusco, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco (ROF) el cual fue modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, de fecha 15 de agosto de 2022;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 209-2022-CR/GR CUSCO, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 001- Sede Cusco del Gobierno Regional de Cusco, formando parte del Anexo, adjuntado a dicha normativa, los cargos estructurales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo un cargo vacante que es el de Director de Programa Sectorial I de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Provincia Alto Andinas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco; en consecuencia, se requiere asignar funcionalmente a un servidor de la Institución, quien para el cumplimiento de sus funciones se formaliza con la emisión de una resolución que faculte y permita emitir los documentos administrativos pertinentes;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa y el artículo 82 del mismo cuerpo legal, señala que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. (...)"* concordante con el artículo 1 de la Ley N° 27557, Ley que restablece desplazamientos de personal en la Administración Pública, de fecha 23 de noviembre de 2001, donde se establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 9° sobre obligaciones y responsabilidades administrativas señala que: *"Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil (...)"*;



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria, y por las facultades otorgadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del mes de junio del año en curso, al **Abg. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ**, Profesional III, con nivel remunerativo PC, en la modalidad de CAS Transitorio, el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Provincia Alto Andinas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el servidor citado en el artículo precedente de la presente Resolución Gerencial, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. – Dicha asignación funcional no genera pago alguno por concepto de la diferencial, toda vez que el cargo en mención no está financiado y/o presupuestado.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese la presente Resolución al mencionado servidor; así como, a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
Archivo
WCC/fyc